



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INGENIERÍA DE DETALLE CONSTRUCCIÓN SERVICIO FERROVIARIO CORONEL-  
LOTA**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**AGOSTO 2024**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN .....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN .....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES .....	4
4.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES .....	4
4.2.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	4
5.	PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO .....	5
5.1.	PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA .....	5
5.2.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	5
6.	REUNIÓN INFORMATIVA .....	7
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	7
8.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	7
9.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS .....	8
10.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA .....	8
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	10
12.	EVALUACIÓN FINANCIERA .....	11
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS .....	13
13.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	13
13.2.	CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL .....	27
13.3.	DESCALIFICACIONES .....	27
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	28
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA .....	29
16.	ADJUDICACIÓN .....	29
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO .....	30
17.	FORMA DE PAGO .....	30
18.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	30
19.	REAJUSTES .....	31
20.	GARANTÍAS .....	31
20.1.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	31
20.2.	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS .....	33
21.	OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN .....	33
21.1.	PROGRAMA DE TRABAJO .....	33
22.	MULTAS .....	34
23.	SEGUROS .....	35
24.	PREVENCIÓN DE RIESGOS .....	36
25.	MEDIO AMBIENTE .....	38
25.1.	MANUAL DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES .....	39
25.2.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL .....	39
26.	NO APLICAN /SE MODIFICAN .....	40
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA .....	49
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES .....	50

## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **“Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota”**.

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto contratar la ingeniería de todas las especialidades y obras civiles que permitan extender el actual servicio, que hoy opera entre Concepción y Coronel, hasta la comuna de Lota.

Para cumplir con lo anterior, el Consultor deberá a lo menos desarrollar los siguientes puntos que corresponden a los temas relevantes durante el desarrollo de la Ingeniería del Proyecto:

- Aprobación previa de los criterios de diseño, elaborará y entregará los criterios de diseño de todas las obras y de cada uno de los sistemas que sean necesarios.
- Estudio de impacto ambiental, el cual deberá ser presentado a la respectiva autoridad ambiental, incluida la obtención del RCA favorable.
- Desarrollo de las especialidades ferroviarias y obras civiles a nivel de ingeniería básica.
- Desarrollo de las especialidades ferroviarias y obras civiles a nivel de ingeniería de detalles.
- Expropiaciones, antecedentes que deberán ser elaborados para presentar al MOP o al SERVIU, según corresponda, para su aprobación y posterior ejecución.
- Presentación de antecedentes para erradicaciones o reasentamientos.
- Gestión y obtención de permisos sectoriales.
- Desarrollo del tratamiento de interferencias y coordinación entre proyectos de distintas especialidades e intereses.
- Desarrollo de plan de obras y constructibilidad a nivel de ingeniería de detalles.
- Evaluación social y privada, para ser presentada al Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Todo lo anterior deberá desarrollarse tomando en cuenta las condiciones de explotación para el transporte de carga y pasajeros de acuerdo a los requerimientos actuales y futuros del sector.

### 3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$200.000 (doscientos mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 973069314 del Banco Scotiabank, RUT 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de:

- [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl)
- [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl)
- [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl)

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de los Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación. Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

### 4. REQUISITOS ADICIONALES

#### 4.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

#### 4.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo 1 (un) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio y no en ambas.

Para la participación como Consorcio, será suficiente que al menos uno de sus integrantes haya adquirido las Bases.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distingan a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

## **5. PRECIOS, MONEDA Y MODALIDAD DE CONTRATO**

### **5.1. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA**

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 "Resumen de Oferta Económica"**, el cual se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del Contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

La oferta considerará la totalidad de los gastos que demande el Servicio de Ingeniería y en general todas las actividades asociadas a la ejecución del presente Contrato hasta su término, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

### **5.2. MODALIDAD DEL CONTRATO**

El Contrato objeto de esta licitación será ejecutado por el Consultor por su cuenta y riesgo, por lo que no existirá relación alguna de carácter jurídico-laboral entre EFE y el personal del Consultor.

La modalidad del contrato será bajo la modalidad de Suma Alzada y Serie de Precios Unitarios, expresado en Unidades de Fomento (UF).

### 5.2.1. SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada deberán ser valorizados a costo directo, calculando dicho costo para cada una de las partidas contenidas en el itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales y las utilidades. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto a Suma Alzada.

En el Ítem 1 “*Personal*” del Formulario E-2 “*Oferta Económica Detallada*”, el Proponente indicará el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario, ni agregar otras salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. Los precios unitarios de estos ítems no están sujetos a ajustes. En el caso de modificaciones al Proyecto introducidas por el Mandante, se valorizarán de acuerdo a los precios unitarios del Formulario E-2 y se regularán de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 47** de las Bases Administrativas Generales.

### 5.2.2. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente valorizará los servicios y entregables indicados en los ítems 2 “*Documentos*” y 3 “*Otros Gastos*” del Formulario E-2 “*Oferta Económica Detallada*”, a Serie de Precios Unitarios, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, incluyendo los gastos generales y las utilidades. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por EFE.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. No ofertar alguna partida del itemizado del Formulario podrá ser causal de descalificación.

Las cantidades indicadas en los ítems 2 y 3 del Formulario E-2 son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor del contrato incluirá todos los impuestos que apliquen y que estén asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro, (boleta o factura con o sin IVA). Se deja constancia que el IVA para EFE constituye un costo, que será asumido por el Consultor.

En las partidas bajo la modalidad de Gastos Reembolsables, se incluirán las actividades, servicios o tareas especializadas realizados por terceros, que EFE podría eventualmente solicitar durante el desarrollo del estudio, solicitudes que formalizará por escrito. Estas

actividades deberán ser coordinados por el Consultor en conjunto con EFE, si corresponde, y se pagarán al Consultor según el monto efectivamente incurrido. En el valor de dicho presupuesto se entiende que estarán considerados el total de los gastos que demande la actividad hasta el momento de la aprobación de la actividad por el mandante. El valor del contrato incluirá todos los impuestos asociados a éste. El proponente deberá especificar claramente el tipo de documento de cobro, (boleta o factura con o sin IVA). Se deja constancia que el IVA para EFE constituye un costo, que será asumido por el Consultor.

## 6. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams, de carácter facultativa de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Sólo podrán asistir a la visita y/o reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones, en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

## 7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas, establecida en el Cronograma de la presente Licitación

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

## 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos bancarios, los cuales deben ser de fácil liquidación, incondicionales e irrevocables, pagaderos a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de "Empresa de los Ferrocarriles del Estado":

- a) **Boletas Bancarias:** emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- b) **Póliza de Seguros de Garantía:** deberán considerar lo siguiente:
  - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
  - Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
  - El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF 10.000 por contrato.

- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

En cualquiera de las opciones seleccionada, el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá totalizar la suma de **UF 1.000 (mil Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la Licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota”**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

## 9. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario *“Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE”* y/o *“Retiro Documento de Garantía”* según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por EFE, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## 10. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- Formulario T1: Listado de servicios de similares características** a los trabajos contemplados en la presente Licitación, ejecutados por el Proponente dentro de los últimos 7 (siete) años.

El Proponente deberá acompañar en este Formulario, copia simple de los certificados de servicio correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente,



que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y del servicio en que éstos fueron desarrollados.

La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 6 (seis) contrataciones, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.

En este formulario se deben indicar servicios cuya inversión total sea igual o superior a las UF 5.000 (cinco mil unidades de fomento).

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellos servicios de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

- b. Formulario T2: Estructura Orgánica del proponente y Organigrama** de todo el personal que participa en el servicio.
- c. Formulario T3: Listado del personal profesional, técnico y especialista.** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente.
- d. Formulario T4: Currículum Vitae resumido del personal,** con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos.

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto a carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.

En el caso de ser profesionales extranjeros, se deberá presentar el título profesional validado notarialmente y refrendado ante el Cónsul de Chile en el país de origen y, previo la firma de contrato, EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del oferente adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.

- e. Formulario T5: Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el **50%** de valor total de los costos directos de la oferta.
- f. Formulario T6: Listado de recursos y herramientas de apoyo** para realizar las actividades, personal, equipos e instrumentos a utilizar.
- g. Plazo de ejecución del servicio,** Carta Gantt, indicando claramente los hitos y actividades, las fechas de inicio y término y duraciones en días corridos de cada una de las actividades solicitadas por EFE y descritas en la Metodología de Trabajo. El programa deberá presentarse con todas las actividades enlazadas (sucesoras y antecesoras) y, en particular, deberá explicitar claramente la Ruta Crítica de éste. La Carta Gantt se debe adjuntar en archivo digital de MS Project 2013.

Esta Carta Gantt, debe ser un fiel reflejo de la planificación de los trabajos, metodologías y secuencias propuestas para el desarrollo del servicio. La

programación del servicio debe contemplar, con especial atención, aquellos aspectos orientados a provocar el mínimo de interferencias al servicio ferroviario y a la comunidad, a evitar trastornos con la vialidad, y al cumplimiento de las medidas señaladas en la legislación ambiental vigente.

- h. Metodología de Trabajo:** El Proponente deberá entregar un documento en el cual explique, en forma detallada, su metodología para desarrollar las distintas etapas del trabajo, especificando el modo en que llevará a cabo cada labor, para lo cual podrá dividirlo en las etapas que estime conveniente, señalando claramente lo que propone, dando especial relevancia a la organización y programación de las actividades.  
El Proponente Adjudicado deberá considerar que su Metodología propuesta será revisada y visada por EFE, antes de proceder a su ejecución.
- i. Protocolo de comunicaciones** a utilizar entre el administrador de contrato de EFE y el administrador de obra del consultor, matriz de comunicaciones, que incluya informe de avances, contingencias, coordinaciones, estados de pago, entre otros.
- j. Plan de Manejo de Prevención de Riesgos.** El Proponente deberá entregar un Plan de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, en el cual se debe detallar el cumplimiento de las obligaciones en este aspecto, señaladas en el **Numeral 47** de las BAG y **Numeral 22** de las presentes Bases.

## 11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

### ANTECEDENTES ECONÓMICOS

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios E-1 y E-2 expresados en Unidades de Fomento. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato editable.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

Además, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir y en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

1. **Formulario E-1 Resumen de la Oferta Económica**, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta y plazos de los servicios. El monto del Formulario E-1 debe coincidir con el presupuesto del Formulario E-2.
2. **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada:** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar.

Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en la Plataforma ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

## 12. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las Bases Administrativas Generales, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se indican en las presentes BAE.

### A) Análisis de Riesgo Financiero:

Para la evaluación financiera, los criterios clasificatorios serán los siguientes:

#### A.1) Nivel de Riesgo Financiero

Para la evaluación financiera, los aspectos a evaluar y sus respectivas ponderaciones serán los siguientes:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Liquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	50
<b>Tamaño Negocio</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	50
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2024): 34%.
- Año 2 (2023): 33%.
- Año 1 (2022): 33%.

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

## **A.2) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## 13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

### 13.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una Nota Técnica Final denominada “NTF”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- Plan de Trabajo, Metodología y Otros [MT] 45%
- Experiencia del Equipo de Trabajo [EET] 30%
- Experiencia de la Empresa [ET] 20%
- Presentación de Antecedentes Formales [PAF] 5%

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Aspecto	Porcentaje Parámetro	Componente	Descripción del Cálculo	Ponderación	Calificación evaluador	Calificación del concepto
Metodología de Trabajo (MT)	45%	Grado de comprensión del problema (GCP) Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para	15%	100	100

<p>lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las bases.</p>	<p>satisfacer el requerimiento.</p>
	<p>30 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de la Metodología al no desarrollar correctamente más del 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas.</p>
	<p>70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 11% al 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p>
	<p>80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% al 10% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p>
	<p>90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.</p>
	<p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento del requerimiento acorde a las bases técnicas,</p>

	incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.		
Metodología (M) Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. "Es el cómo se hace". Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados: ù Metodología a utilizar para desarrollar las distintas etapas del Servicio de Ingeniería señaladas en las bases. ù Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio y del control de los hitos señalados en las bases. ù Organigrama y las funciones y responsabilidad es de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer la Metodología del requerimiento. 30 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de la Metodología al no desarrollar correctamente más del 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas. 70 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 11% al 20% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE. 80 puntos: El Oferente demuestra conocimiento parcial de la Metodología al no desarrollar correctamente entre el 1% al 10% de las tareas establecidas en las bases técnicas y esto es aclarado a satisfacción de EFE.	55%	100

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota"

	<p>cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno. Û Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.</p>	<p>90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento de la Metodología, sin incorporar mejoras a las tareas solicitadas cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados.</p>			
		<p>100 puntos: El Oferente demuestra conocimiento completo del requerimiento acorde a las bases técnicas, incorporando mejoras a las tareas solicitadas, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.</p>			
	<p>Plazos para la ejecución de los trabajos (PL) Evalúa si la carta Gantt ofertada es factible de ser ejecutada (análisis de la logística para el desarrollo de los servicios a contratar) y la compara con los plazos solicitados en las bases.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta carta Gantt.</p>			
		<p>30 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente más del 20% de las actividades en la Carta Gantt para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las bases.</p>		10%	100
		<p>70 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente entre el 11% al 20% de las actividades en la Carta Gantt para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las bases y esto es aclarado a</p>			



	<p>satisfacción de EFE.</p> <p>80 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no informar correctamente entre el 1% al 10% de las actividades en la Carta Gantt para la correcta ejecución de los servicios, conforme a lo establecido en las bases y esto es aclarado a satisfacción de EFE.</p> <p>90 puntos: El Oferente desarrolla de manera total el requerimiento, informando todas las actividades en la Carta Gantt, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases.</p> <p>100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de la Carta Gantt asegurando la correcta ejecución de los servicios, mejorando de manera factible una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.</p>		
<p>Soluciones, métodos alternativos o innovadores (SA) Evaluará las soluciones alternativas propuestas para desarrollar el</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer la Metodología del requerimiento.</p>	10%	100

servicio indicado en las bases o los ofrecidos en la metodología, como también las propuestas para optimizar el cumplimiento de la carta Gantt.	30 puntos: El Oferente no demuestra conocimiento de alternativas o metodología al no desarrollar correctamente una solución innovadora.		
	80 puntos: El Oferente no presenta soluciones, métodos alternativos o innovadores.		
	90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo de soluciones, métodos alternativos o innovadores proponiendo una (1) alternativa o solución de mejora y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.		
	100 puntos: El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo de soluciones, métodos, alternativos o innovadores proponiendo dos (2) o más alternativas o solución de mejora y proporciona información de respaldo para estas, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.		
Sistema de comunicación (SC) Evalúa el	0 puntos: El Oferente no presenta sistema de comunicación.	5%	100

<p>sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras. Como mínimo deberá considerar:</p> <p>ü El proponente establece un protocolo y/o mecanismo formal de comunicación con el Administrador de EFE.</p> <p>ü El proponente en su protocolo de comunicaciones , establece fechas, instancias y frecuencias de comunicación entre los administradores de contratos.</p> <p>ü El proponente en su protocolo de comunicaciones , identifica interesados, herramientas e instrumentos de comunicación.</p>	<p>30 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, sin abordar las consideraciones del sistema de comunicación de acuerdo a lo establecido en las bases.</p>
	<p>70 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al abordar uno (1) de las consideraciones del sistema de comunicación de acuerdo a lo establecido en las bases.</p>
	<p>80 puntos: El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al abordar dos (2) de las consideraciones del sistema de comunicación de acuerdo a lo establecido en las bases.</p>
	<p>90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento total en el desarrollo del sistema de comunicación para la correcta ejecución de los servicios, al abordar las tres (3) consideraciones, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases.</p>
	<p>100 puntos: El Oferente demuestra conocimiento completo en el desarrollo del sistema de comunicación para la correcta ejecución de los servicios, al abordar las tres (3)</p>

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota"

	consideraciones, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.		
	0 puntos: El Oferente no presenta documentos adicionales de apoyo.		
Documentos adicionales de apoyo (DA) Se evaluarán todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la verificación de la correcta ejecución del servicio, como pueden ser: ü Procedimientos de trabajos. ü Procedimientos de seguridad. ü Protocolos. ü Formularios. ü Plan de prevención de riesgos, salud y seguridad ocupacional.	30 puntos: El Oferente cumple de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar de manera correcta tres (3) de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases.		
	70 puntos: El Oferente cumple de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar de manera correcta dos (2) de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases y esto es aclarado a satisfacción de EFE.	5%	100
	80 puntos: El Oferente cumple de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar de manera correcta uno (1) de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases y esto es aclarado a satisfacción de EFE.		

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota"

Experiencia del Equipo de Trabajo (EET)	30%	Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC) Evalúa el cumplimiento del 100% del personal mínimo requerido, con títulos, perfil y experiencia solicitada. Debe incluir también carta de compromiso del profesional.	90 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo de todos los documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de los servicios, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas.	35%	100	100
			100 puntos: El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo de todos los documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de los servicios, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.			
			0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.			
			30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) o más de los profesionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.			
			80 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo			

		establecido en las bases técnicas.		
		100 puntos: El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, superando la calidad mínima de los aspectos establecidos (de manera comprobable) para uno (1) o más de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.		
	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas (HH) Evalúa las horas-hombre comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios. También se considerará el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo considerado.	0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados. 30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente el equipo de trabajo y/o las horas comprometidas por cada profesional, especialista y/o técnico para la ejecución de los servicios, y/o el grado de participación del personal permanente de la firma es insuficiente con relación al volumen de trabajo, para uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo o del personal permanente, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas. 80 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del	35%	100

		<p>personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.</p> <p>100 puntos: El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, superando la cantidad mínima para uno (1) o más de sus integrantes (de manera comprobable) de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.</p>		
	<p>Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos (RC)</p> <p>Evalúa los recursos, herramientas, software y equipos ofrecidos para desarrollar el Servicio de Ingeniería. Se evalúa además los subcontratos ofertados.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.</p> <p>30 puntos: El Oferente presenta de manera insuficiente la cantidad de recursos a utilizar y/o no tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación supera el máximo establecido, de acuerdo a lo señalado en las bases.</p>	30%	100

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública "Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota"

			<p>80 puntos: El Oferente presenta la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 41% - 50% del monto total contrato.</p> <p>90 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 21% - 40% del monto total contrato.</p> <p>100 puntos: El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación es como máximo un 20% del monto total contrato.</p>			
Experiencia de la Empresa (EE)	20%	<p>Montos de servicios similares (MS)</p> <p>Montos de servicios similares en envergadura de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación, de al menos los últimos 7 (siete) años.</p> <p>El proponente deberá contar</p>	<p>0 puntos: El Oferente no cumple con los antecedentes solicitados.</p> <p>30 puntos: El oferente acredita parcialmente la experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, no cumpliendo con la cantidad mínima de contratos de montos solicitados.</p>	50%	100	100



	<p>con proyectos cuya inversión total sea igual o superior a las UF 150.000 (Ciento cincuenta mil) por contrato.</p>	<p>80 puntos: El oferente acredita experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, cumpliendo con los requisitos de montos solicitados en las bases de licitación.</p>		
		<p>100 puntos: El oferente acredita experiencia de contratos de servicios de la materia licitada, y además incluye uno (1) o más contratos superando los montos solicitados en las bases de licitación.</p>		
	<p>Experiencia previa (EP) Listado de trabajos y/o servicios prestados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia con certificados de conformidad del respectivo mandante. La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 5 (cinco) contrataciones y un mínimo de 2 (dos) contrataciones similares por oferente, por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.</p>	<p>0 puntos: El Oferente no cumple con la experiencia solicitada.</p> <p>30 puntos: El Oferente acredita menos de 2 (dos) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos 7 (siete) años., de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>80 puntos: El Oferente acredita dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos 7 (siete) años., de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>100 puntos: El Oferente acredita más de dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los</p>	50%	100

			últimos 7 (siete) años., de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.			
Presentación de Antecedentes Formales (PAF)	5%	Cumplimiento de Plazos y Formalidades (CPF) Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	0 puntos: El oferente no subsana la solicitud de aclaración por la entidad licitante.	100%	100	100
			30 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y lo subsana fuera del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante.			
			80 puntos: El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad licitante.			
			100 puntos: El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.			

### 13.2. CALIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de uno a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 70,5; 80,1; 80,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{NTF = MT \times 0,45 + ET \times 0,25 + EE \times 0,25 + PAF \times 0,05}$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

### 13.3. DESCALIFICACIONES

Quedarán descalificadas aquellas ofertas que:

- No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La nota técnica Final “*NTF*” sea inferior a **70 puntos**.
- La Nota de alguno de los aspectos: Plan de Trabajo, Metodología y Otros; Calidad y Suficiencia del Equipo Profesional; Experiencia en Trabajos Similares, sea inferior a **70 puntos**.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.

- Que la oferta técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- En caso que no se adjunte por los proponentes Oferta Técnica.
- Mantener contratos vigentes con el contratista Sacyr Chile S.A. en lo referente al Proyecto Construcción Nuevo Puente ferroviario Biobío.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

##### **Oferta temeraria:**

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

En caso que se califique a una Oferta como “*Temeraria*”, se podrá adjudicar dicha Oferta, ya sea solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 20.1.1** de las Bases Administrativas Especiales o siendo autorizada la eximición de dicha garantía a sola decisión de EFE. En caso que el proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

## 15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será a **Precio total más bajo o Menor Valor de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.**

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

## 16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, **oferte el menor precio en su Oferta Económica.**

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto "*Experiencia en Trabajos Similares*", si persiste el empate.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

### 17. FORMA DE PAGO

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado un anticipo, por un monto que no exceda del 10% (quince por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos conforme a lo establecido en **Numeral 26.1** de las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las BAG y **Numeral 20.1** de las presentes bases.

El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, al término de los mismos mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Contratista presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, contenidas en los formularios F30 y F30-1.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.
- Acreditación del pago de las pólizas de seguro

### 18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante un plazo de 990 (novecientos noventa) días corridos. Para efectos del control de los plazos, el día uno (1) es el día consignado en el Acta de Inicio de los Servicios, suscrita por ambas partes.

ÍTEM	ETAPA/ACTIVIDAD	PLAZO	PLAZO DE REVISIÓN
<b>A</b>	<b>ELABORACION Y TRAMITACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)</b>		
A.1	LÍNEA DE BASE	T0 + 360	70
A.2	ELABORACIÓN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	T0 + 300	70
A.3	ELABORACIÓN EIA	T0 + 410	70
A.4	TRAMITACIÓN EIA	T0 + 930	
<b>B</b>	<b>ELABORACION DE LA INGENIERÍA</b>		
B.2	RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES, CATASTROS, LEVANTAMIENTOS Y ESTUDIOS	T0 + 150	70
B.3	ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA		
B.3.1	Criterios de diseño	T0 + 240	70
B.3.2	Ingeniería básica obras civiles	T0 + 480	110
B.3.3	Ingeniería básica vías férreas	T0 + 480	110

B.3.4	Ingeniería básica sistemas eléctricos	T0 + 480	110
B.3.5	Ingeniería básica sistemas de tracción	T0 + 480	110
B.3.6	Ingeniería básica telecomunicaciones	T0 + 480	110
B.3.7	Ingeniería básica sistema de señalización	T0 + 480	110
B.3.8	Ingeniería básica sistema de comando y supervisión	T0 + 480	110
B.3.9	Ingeniería básica RAMS y mantenimiento	T0 + 660	110
B.3.10	PCA	T0 + 660	110
B.3.11	Documentos de licitación EPC	T0 + 750	110
B.3.12	Presupuesto intermedio de proyecto	T0 + 750	110
B.4	<b>ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE</b>		
B.4.1	Ingeniería de detalles obras civiles	T0 + 720	110
B.4.2	Ingeniería de detalles vías férreas	T0 + 720	110
B.4.3	Ingeniería de detalles sistemas eléctricos	T0 + 720	110
B.4.4	Ingeniería básica RAMS y mantenimiento	T0 + 900	110
B.4.5	PCA	T0 + 900	110
B.4.6	Presupuesto general y por contrato	T0 + 990	110
B.4.7	Documentos de licitación ejecución	T0 + 990	110
B.4.8	Reevaluación económica y social	T0 + 990	110

El alcance específico de cada Hito se encuentra detallado en el **Numeral 6** de las Bases Técnicas

## 19. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

## 20. GARANTÍAS

### 20.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Consultor deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% del valor total del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota"***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago."***

Las boletas de garantía o póliza de seguro podrán ser emitidas por períodos anuales, debiendo el Prestador de Servicio extender la vigencia de la garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

En caso que el Proponente optare por contratar una o más Pólizas de Garantía, estas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Finalmente, el requerimiento de presentación y contratación de pólizas de garantía no se tendrá por cumplido hasta que éstas sean aprobadas por EFE, quien se reserva el derecho de rechazar las que se presenten, sólo en caso de que sus términos no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin que la presente enunciación sea taxativa, EFE podrá rechazar aquellas pólizas que contengan exclusiones, limitaciones o requisitos de coberturas que, a juicio razonable de EFE y acorde a las prácticas del mercado, sean o resulten inconvenientes para los fines previstos. Por lo tanto, será requisito previo presentar las pólizas para aprobación de EFE, las que no podrá rechazar arbitrariamente, debiendo por tanto justificar suficientemente su rechazo.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29**.

#### **20.1.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ADICIONAL)**

En el evento de adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada como “Oferta Temeraria” por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 14** de las Presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un cien por ciento en relación al porcentaje solicitado en el **Numeral 20.1**.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 60 (sesenta) días.

#### **20.1.2. GARANTÍA POR OFERTA TEMERARIA (CUANDO PROCEDA)**

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea menor al 30% promedio de las ofertas recibidas. En el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial. Dicha calificación permitirá posponer su adjudicación, solicitando al Oferente una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta.



Podrá, sin embargo, adjudicarse al proponente cuya oferta haya sido calificada “*Oferta Temeraria*”, por la Comisión Evaluadora en atención a lo señalado en las Bases, en este caso, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá aumentar en un 100%, sin perjuicio de lo anterior, EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

### **20.1.3. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una boleta de garantía de anticipo por un monto equivalente al anticipo solicitado. La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto “**GARANTIZAR EL ANTICIPO ENTREGADO DEL PRECIO DEL CONTRATO DE INGENIERÍA DE DETALLE CONSTRUCCIÓN SERVICIO FERROVIARIO CORONEL-LOTA**”.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que, el plazo de ejecución de los trabajos se prorrogue, el Contratista deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

Las condiciones de la Garantía de Anticipo están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 29**.

### **20.2. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS**

Si el Contrato se extiende, el Consultor deberá renovar la(s) garantías (s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

## **21. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN**

Además de lo señalado en las BAG, el Consultor deberá entregar lo siguiente:

### **21.1. PROGRAMA DE TRABAJO**

El Consultor deberá entregar un Programa de Trabajo detallado ante los requerimientos de EFE, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de solicitud de servicio. Esta Carta Gantt deberá mostrar claramente el desarrollo, en todas sus revisiones, de todos los documentos y planos, los cuales deben estar agrupados en actividades e hitos y desglosados de acuerdo a sector y especialidad. Debe tener asignación de Horas Hombre (HH) y su correspondiente Curva de Avance Acumulado Programado (curva “S”). Además, será obligación del Consultor mantener actualizado el Programa de Trabajo, de forma que

represente fielmente la realidad del Servicio de Ingeniería en todo momento y la mejor estimación de lo que será el desarrollo del Servicio de Ingeniería hasta su término. Para dicho Programa deberá dar cumplimiento con todo lo solicitado en las Bases de Licitación, Bases Técnicas y demás documentos que forman parte de la Licitación.

## 22. MULTAS

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 46** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los trabajos ejecutados por el Consultor, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, subcontratistas o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Consultor será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) En el evento que el Consultor informe como ejecutado un servicio que no ha sido realizado, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento.
- d) El incumplimiento por parte del Consultor, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de tanto las Normas de Seguridad y Medio Ambiente de EFE como la normativa legal vigente que aplique al proyecto, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- e) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Consultor, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas, demás documentos de la presente Licitación, y que no estén especificados en este listado, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- f) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.
- g) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Consultor en su oferta o durante la vigencia del Contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- h) En caso de no informar al Administrador de Contrato de EFE, tan pronto tenga noticia de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia relevante, que afecte o

pueda afectar el normal desarrollo del Servicio de Ingeniería, será multado con **UF 10 (diez unidades de fomento)** por cada evento.

- i) En caso de no cumplir en plazo o en forma alguna instrucción del Administrador de Contrato de EFE, será multado con **UF 1 (una unidad de fomento)** diaria hasta que haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

Los valores de las multas indicadas anteriormente son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

### 23. SEGUROS

El Consultor, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, un seguro de Responsabilidad Civil acuerdo a lo siguiente:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Consultor y del Mandante en la ejecución del contrato "*Ingeniería de Acompañamiento en el Diseño de Vías e Infraestructura Ferroviaria, Sistemas Eléctricos y Electrificación para la Etapa de Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío*", por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Consultor y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Consultor, EFE y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

- **Monto asegurado:** Agregado Anual **UF 30.000**

**Sublímites de indemnización para la CAD Patronal:**

Por evento	UF 16.000 (4 trabajadores)
Por trabajador	UF 4.000

- **Deducibles:** Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de los servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

**Condiciones especiales**

- **Cancelación:** Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.
- b) **Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores:** El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las obras un Seguro que cubra como mínimo un monto de **UF 2.000** (dos mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Contratista y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

**24. PREVENCIÓN DE RIESGOS**

El Consultor debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en las BAG determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a la reunión de inicio, la cual debe ser desarrollada previo al comienzo del Contrato. En la reunión de inicio se definirán los documentos requeridos en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del Consultor en materia de prevención de riesgos y medio ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos.

### **Informes**

El Consultor deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, y contener a lo menos:

Informe Mensual Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, el día 5 de cada mes, en caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.

Este informe debe contener la información de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos generados en la ejecución del Servicio, indicados en reunión de inicio o en norma interna de Residuos EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.

Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad, ambiental, vigilancia, otros que se estimen).

### **Exámenes**

El Consultor deberá realizar a todo su personal las siguientes evaluaciones: o Examen Pre-ocupacional.

- Examen de Altura Física (todo trabajador que labore sobre 1.8 mts.)
- Examen Psicosensotécnico (Operadores de equipos, conductores de vehículos livianos).

**Certificaciones:** Se deberá entregar los siguientes certificados/formularios: o Certificados de maquinarias y equipos (FOPS)

- Certificados elementos de protección personal.
- Certificados de andamios, plataformas fijas y móviles.
- Certificados líneas de vida.
- Certificado de instalación eléctrica de faena.
- Certificado de tableros eléctricos.
- Certificados de generadores eléctricos.
- Certificado de acreditación de especialidad (operador pluma, rigger, etc.).
- Resolución de Autorización de bodega de residuos peligrosos.
- Resolución de Autorización de bodega de sustancias, cuando aplique.
- Resoluciones Sanitarias de empresas transportistas de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Resoluciones Sanitarias de empresas destinatarias de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos y medio ambiente.

La Administración del Contrato podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Consultor deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Consultor como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo el Consultor el único responsable.

Asimismo, el Consultor proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la Administración del Contrato. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la Administración del Contrato, quien podrá exigir medidas adicionales.

El Consultor debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en las BAG determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a la reunión de inicio, la cual debe ser desarrollada previo al comienzo del Contrato. En la reunión de inicio se definirán los documentos requeridos en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del Consultor en materia de prevención de riesgos y medio ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos.

La Administración del Contrato podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Consultor deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Consultor como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo el Consultor el único responsable.

Asimismo, el Consultor proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilancia, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la Administración del Contrato. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por la Administración del Contrato, quien podrá exigir medidas adicionales.

## **25. MEDIO AMBIENTE**

El Consultor deberá velar en todo momento por la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, lo anterior de forma enfática con los componentes del medio ambiente que sean susceptibles de afectación como consecuencia de la ejecución de la obra o actividad que se requiere mediante el presente proceso, considerando las Resoluciones de Calificación Ambiental que puedan existir en la zona de desarrollo de la consultoría del proyecto

## 25.1. MANUAL DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES

El proveedor deberá dar cumplimiento al “Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas”, en las materias que le sean aplicables.

## 25.2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En caso de requerirse o de identificar aspectos ambientales susceptibles a la ejecución del servicio descrito en el presente proceso de licitación, el Consultor deberá presentar un Plan de Manejo Ambiental, denominado en adelante e indistintamente “PMA”, que debe incluir los aspectos que sean identificados de acuerdo a lo estipulado en Apéndice N°1. “Guía para elaboración de Plan de Manejo Ambiental”. Estos aspectos hacen referencia al desarrollo de la consultoría como tal (trabajo de gabinete y terreno según corresponda), no al proyecto de ampliación de servicio Coronel - Lota.

Para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental se debe considerar la normativa ambiental vigente que aplique a los residuos, sean estos Peligrosos, No Peligrosos, Inertes, Líquidos, además de Sustancias Peligrosas, u otro tipo de emisiones. A su vez, el PMA debe considerar el Monitoreo Ambiental (cuando aplique), Capacitación del Personal involucrado (programas con metas y temas a difundir), Incidentes Ambientales, comunicación en caso de incumplimiento y desviaciones ambientales, así como las normas internas de EFE en materia ambiental. En caso que EFE promulgue una normativa interna durante el periodo que dure el proyecto o con este ejecutándose este PMA, el Consultor deberá actualizar su PMA conforme a esta nueva normativa, asumiendo los respectivos costos que ello implique.

El PMA deberá describir el tipo de actividad que genera desechos, polvo u emisiones que puedan afectar a la comunidad o que requieran ser gestionados en base a la normativa ambiental vigente. En este sentido, el Consultor deberá describir medidas de control que mitiguen esta actividad. En caso de no identificar actividades deberá indicarlo de forma expresa en su oferta técnica.

En todo momento el Consultor deberá evitar derrames de aceites, lubricantes, grasas o cualquier otro tipo de Residuos Industriales Líquidos (RILes). El almacenamiento de sustancias químicas debe realizarse de acuerdo con el Decreto Supremo N°43/2016 del Ministerio de Salud o el que aplique. En caso de reclamos por parte de la comunidad, deberá informar de forma inmediata al Administrador de Contrato de EFE, el que a su vez informará a las áreas correspondientes (Medio Ambiente y Comunidades).

El Administrador del Contrato será el encargado de velar porque el Consultor cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su debido cumplimiento.

## 25.3. Procedimiento frente a detección de hallazgos arqueológicos No Previstos.

En caso de encontrarse restos arqueológicos durante la construcción y movimiento de tierras, el Contratista deberá comunicarlo de manera inmediata a la ITO y/o Administrador

de Contrato, los que a su vez deberán tomar contacto inmediato con la Subgerencia de Gestión Ambiental, así también se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Detener las obras en el sector del hallazgo.
- b) No intervenir el hallazgo en ningún sentido, no se debe rayar, no se debe mover desde donde fue encontrado. Además, se debe mantener registro fotográfico inmediato y descriptivo de cómo se dio con dicho hallazgo.
- c) Aislar y proteger el sector del hallazgo.
- d) Evitar el acceso a personal de la obra y ajeno a ésta.
- e) No despejar ni retirar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- f) Dar aviso inmediato al Administrador de Contrato, quien deben ratificar y asegurar la suspensión de las labores del proyecto en el sector.
- g) Dar aviso inmediato a la Subgerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE quien activará el protocolo de hallazgo no previsto, informando al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
- h) EFE dará aviso al CMN sobre la detección de un hallazgo no previsto mediante la ficha de registro de elementos patrimoniales EFE (ver Apéndice N° 4). Cuando el Contratista tenga dentro de su alcance el monitoreo arqueológico permanente, será este quien deberá elaborar la ficha de registro siguiendo el formato EFE. Adicionalmente, el Contratista deberá asegurarse de adoptar en terreno las acciones necesarias para resguardar y evitar la afectación de los elementos del patrimonio arqueológico y deberá presentar una propuesta de rescate acorde con la naturaleza del hallazgo. Cuando no exista responsabilidad de monitoreo arqueológico permanente por parte del Contratista, será EFE quien preparará dicha información.

Finalmente, EFE informará al Contratista el momento en que pueda reanudar los trabajos en el sector, de acuerdo al pronunciamiento del CMN. En todo momento, deberá aplicarse el procedimiento de Hallazgos no previstos contenido en el Manual de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas.

## 26. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación se modifican los siguientes numeral de las Bases Administrativas Generales:

**Numeral 11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, se reemplaza el contenido del numeral por lo siguiente:

*“Los Proponentes deberán entregar una o más Garantía(s) de Seriedad de la Oferta, por el monto y plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales.*

*Se podrán presentar los siguientes instrumentos por este concepto:*

- a) **Boleta de Garantía:** *deberán ser incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido y con oficinas en Chile autorizado por la Comisión para*



el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario, cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.

b) **Póliza de Seguro de Garantía:** deberá considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7.

**Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"**

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberán ser entregadas en la oportunidad que se señale en el Cronograma de Licitación publicado en el Portal de Compras SAP-ARIBA, en Oficina de Partes del Mandante indicadas en las BAE, dirigida al ejecutivo de compras responsable, mediante una carta formal, indicando además, el nombre del proceso que se garantiza. En caso contrario, se entenderá que la Oferta es inadmisibles y no podrá participar en el proceso de licitación.

En casos calificados el Mandante podrá solicitar la extensión del plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que algún proponente no presente dicha extensión quedará descalificado del proceso.

Si faltando quince (15) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, estuviere en curso el proceso de firma del Contrato con el Proponente Adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción del Mandante.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- 1) Si los antecedentes suministrados en su Oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido al Mandante a error en la adjudicación de la Licitación.

- 2) *Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio del Mandante pueda inducir o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.*
- 3) *Si el Proponente:*
  - a. *Desiste de su Oferta,*
  - b. *No suscribe el Contrato, en el plazo establecido para su firma,*
  - c. *No presenta oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato,*
  - d. *No entrega las pólizas de seguros exigidas,*
  - e. *No acompañe la carta de patrocinio de su Matriz, en caso de haberse acogido al Análisis de Propiedad financiero o la Matriz del Proponente Adjudicado no concurre a la firma del Contrato.*
- 4) *Si el Proponente Adjudicado, no proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el Contrato respectivo, o en su defecto, no suscribe el Contrato, dentro de los plazos señalados en el **Numeral 23** “Firma y Antecedentes del Contrato” contemplado en estas Bases.*
- 5) *Si el Proponente Adjudicado, no prorroga la vigencia del instrumento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva Garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en el evento de encontrarse próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y estuviere en curso el proceso de firma del Contrato.*

*A los Proponentes que no aprueben la evaluación de ofertas técnicas, se procederá a la devolución de su garantía dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la respectiva notificación.*

*La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes que hubieren calificado técnicamente y que no resulten adjudicados, cuando se haya firmado el Contrato con el Proponente Adjudicado.*

*Será obligación del Proponente retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta en Oficina de Partes del Mandante dentro del plazo que se establezca, para lo cual, el Proponente debe concurrir con el formulario de retiro. El Mandante no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo y queda facultado para remitir este documento mediante correo certificado o la directa destrucción del documento físico.*

*Al Proponente Adjudicado, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez presentada y aprobada conforme por parte del Mandante la Garantía de Fiel Cumplimiento, Pólizas de Seguro que apliquen y se encuentre firmado el Contrato.”*

- **Numeral 29, OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS**, se actualiza el numeral quedando como sigue:

## **“29. GARANTÍAS**

### **29.1 OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS**

*El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir una Garantía Bancaria, respecto de los tipos de garantía indicados en los numerales siguientes, las cuales deben ser incondicionales e irrevocables, pagaderas a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado” y emitidas, según sea el caso, por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario o por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.*

*Si el Contrato se extiende, el Consultor deberá renovar la(s) garantías(s) por el plazo ampliado, incrementado en 60 (sesenta) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renovare 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.*

*Además, el Consultor deberá entregar garantías adicionales, para cubrir los eventuales aumentos de obra que se contrataren. La entrega de esta(s) garantía(s) se hará(n) de conformidad a lo establecido en el las BAE.*

#### **1. Anticipo.**

*No se considera anticipo para la presente Licitación.*

#### **2. Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**

*Previo a la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales. Si el Prestador de Servicio no cumpliere con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato de forma oportuna, el Mandante podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para el Mandante y así sucesivamente.*

*Se podrán presentar los siguientes instrumentos por este concepto:*

- Boleta de Garantía:** *incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido y con oficinas en Chile autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario, cobrables y pagaderas en Chile, a la vista, a su sola presentación.*

b) **Póliza de Seguro de Garantía:** deberá considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF 10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Inclusión del pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Ambos instrumentos deberán emitirse a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7.

La glosa de la(s) Garantía(s) Bancaria(s) será la siguiente: **"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° Nombre de la Licitación, y podrá ser hecha efectiva por el Mandante, a su sola presentación y sin restricciones para su cobro"**. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar:

**"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"**.

A la presentación de este documento y de las Pólizas de Seguro y aprobación conforme por parte del Mandante, y firma del contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que el plazo de ejecución de los servicios se prorrogue, el Prestador de Servicio deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine el Mandante. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, el Mandante quedará facultado para hacerla efectiva.

*En caso de aumentar el valor del contrato, el Proponente Adjudicado deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.*

*El Mandante podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Prestador de Servicio no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que el Mandante podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.*

*Estas garantías tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria del Mandante conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo el Mandante exigir que el monto de estas garantías sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.*

*La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proponente Adjudicado, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra el Mandante en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proponente Adjudicado o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago del Mandante a favor del (los) demandante (s) del Proponente Adjudicado o Subcontratista, cuando procediere.”*

- **Numeral 49. SEGUROS**, se modifica el segundo párrafo quedando como sigue:

*“Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:*

- *EFE debe ser incluido como asegurado en cada uno de los seguros contratados;*
- *Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, por toda la vigencia efectiva del Contrato;*
- *Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada en caso de siniestro, con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del límite y sublímites asegurados.*
- *Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.”*

- **Numeral 57. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, se modifica contenido del numeral, quedando como sigue:

*“Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante una gestión directa de conciliación que permita llegar a un entendimiento entre ellas.*

*A tal efecto, suscitada la controversia, a solicitud de cualquiera de las partes, se formará una comisión bipartita, la que se reunirá las veces que fuere necesario a fin de proponer una solución recíprocamente aceptable. La comisión bipartita se reunirá a petición de cualquiera de las partes, quienes establecerán sus propias reglas de funcionamiento, contemplado a los menos un plazo de duración y un mecanismo de registro de lo tratado en ella, así como de los criterios y posiciones de las partes y los eventuales acuerdos.*

*En caso que no se alcance un acuerdo en el plazo estipulado, se entenderá frustrada la instancia, se pondrá término a la comisión bipartita y se someterán las dificultades y controversias a la Justicia Ordinaria.”*

- **Numeral 58. PREVENCIÓN DE DELITOS**, se modifica contenido del numeral, quedando como sigue:

*“La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N°20.393” y los “Delitos”, respectivamente).*

*Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.*

*De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.*

*Atendido lo señalado precedentemente, el Proponente Adjudicado declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.*

*El Proponente Adjudicado se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la*

*responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Proponente Adjudicado se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Proponente Adjudicado se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 “DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS”.*

*En caso de que el Proponente Adjudicado preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.*

*Asimismo, el Proponente Adjudicado declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados, procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N° 20.393 impone a las personas jurídicas.*

*Adicionalmente, el Proponente Adjudicado se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiere significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Proponente Adjudicado se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.*

*Por último, el Proponente Adjudicado se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.*

*La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proponente Adjudicado. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.”*

- En general, se aclara que en las Bases Administrativas Generales: se establece la sustitución del término “Boleta(s) de Garantía(s)” y/o “Boleta(s) Bancaria(s)” por “Garantía(s)”, esto es, en todas las referencias pertinentes.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Licitación Pública “Ingeniería de detalle Construcción Servicio Ferroviario Coronel-Lota



## **ANEXO N°1 CRONOGRAMA**

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

## ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

### 1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### 2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

\* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### **3. Doble inicio de sesión**

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### **4. Rechazo de puja u oferta**

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### **5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?**

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.